



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo – Acepta cesión.

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00350-00

1. Con relación a la documentación que obra a folios anteriores y considerando que la subrogación en el evento del pago de un tercero acreedor, opera por ministerio de la ley, se admite la misma a favor del Fondo Nacional de Garantías que canceló parcialmente la obligación demandada en la suma de **\$15.470.489**, de conformidad con el numeral 5° del artículo 1668 del Código Civil.

Por consiguiente, téngase al Fondo Nacional de Garantías, en calidad de demandante (subrogatario) en la proporción cancelada y conforme a los artículos 1666 a 1670, 2361 y 2395 del Código Civil.

2. No obstante lo anterior, en virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado ACEPTA la anterior CESIÓN del crédito que hace el Fondo Nacional de Garantías a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. hasta el monto que le corresponde a la cedente.

En consecuencia, en adelante se tiene como CESIONARIO SUBROGATORIO a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA S.A.**, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Juez

CRAB

Decisión 3 de 3.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **84** fijado hoy **23 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO